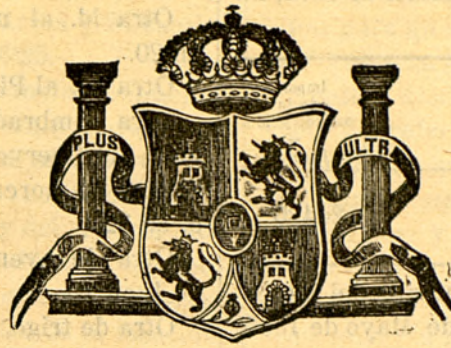


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 115.)

GOBIERNO CIVIL.

TELÉGRAFOS.

Debiendo procederse á la celebración de subasta pública simultánea á las once de la mañana del día 4 de Junio próximo en Madrid en el despacho del Sr. Inspector general Jefe de la sección de Telégrafos, y en Zaragoza, Córdoba, Burgos, Salamanca, León y Cuenca en el de los Gobernadores civiles respectivos, para la adquisición de 10.000 postes de diferentes clases de madera, al natural, con destino al servicio de las líneas telegráficas del Estado y con arreglo al pliego de condiciones publicado en las Gacetas de los días 20 y 22 del actual, se advierte al público que se admitirán en este Gobierno las proposiciones que se presenten, extendidas en el papel sellado correspondiente y con las debidas formalida-

des, hasta el día 30 de Mayo, á las cinco de la tarde.

Burgos 24 de Abril de 1902.

EL GOBERNADOR,
Manuel Baamonde.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de una yegua robada en el pueblo de Solórzano (Santander), de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, edad siete años, color tordo ó romera y con la marca T en el anca derecha, y caso de ser hallada lo pondrán en conocimiento de este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Burgos 25 de Abril de 1902.

EL GOBERNADOR,
Manuel Baamonde.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á

las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos..... 0'25
 Id. de cebada de 4 kilogramos..... 1
 Id. de paja corta de 6 kilogramos..... 0'30
 El litro de aceite..... 1'20
 El kilogramo de carbón.... 0'10
 El kilogramo de leña..... 0'04
 El kilogramo de paja larga.. 0'06

Burgos 24 de Abril de 1902. = El Vicepresidente, Francisco Díez. = El Comisario de Guerra, Angel Escolar. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

En el recurso de queja interpuesto por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda contra el acuerdo que en 13 de Enero de 1897 dictó la Delegación de Hacienda de esta provincia negando el recurso y rechazando de plano la alzada que la citada Alcaldía entabló en nombre y representación del Ayuntamiento y Junta pericial de su presidencia, contra el fallo de responsabilidad dictado por la mencionada Delegación de Hacienda en 3 de Octubre de 1896 por incumplimiento al art. 28 de la Instrucción

de 12 de Mayo de 1888: la Dirección general del Tesoro público, en conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 125 del Reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, no obstante haberse dirigido el recurso al Excmo. Sr. Ministro, la resolución del recurso de que se trata corresponde dictarla á la Dirección general del Tesoro público como Autoridad superior jerárquica á la que se protestó, la misma ha acordado: admitir el recurso de queja interpuesto por el Alcalde-Presidente de Espinosa de los Monteros; revocar el acuerdo dictado por la Delegación en 13 de Enero de 1897 que desestimó el recurso de alzada que contra su fallo de 3 de Octubre anterior interpuso el recurrente, y ordena se proceda á cursar el escrito de alzada que se desestimó previa notificación de este fallo á la Corporación interesada á fin de que pueda ampliar ó mejorar su recurso, si por acaso le conviniera, en atención á ser 871'99 pesetas y no 266'50 el importe de la responsabilidad que le fué exigida por el acuerdo repetido, dictado en 3 de Octubre de 1896.

Lo que se inserta en este Boletín oficial en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad y á los efectos del art. 61 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890.

Burgos 25 de Abril de 1902. = El Tesorero de Hacienda, Antonio López. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

MINAS.

Primer trimestre de 1902.

Relacion de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 20 de Mayo de 1900, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo, segun las relaciones presentadas por los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del citado Reglamento.

Número de la hoja-carpeta.	Clase del mineral.	Nombres de las minas.	Término donde radican.	Nombres de los dueños.	Producto obtenido en quintales métricos.	Valor del quintal métrico á boca de mina.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno.	Importa el 3 por 100 sobre el total.
7	Sal común...	Santa Bárbara.....	Miranda de Ebro.....	D. Felipe Puig...	00	00	00	00
11	Cobre...	La Ventura.....	Pineda de la Sierra.....	Aniceto Errazquin.....	00	00	00	00
22	Sal común...	San Narciso.....	Miranda de Ebro.....	Felipe Puig.....	00	00	00	00
36	Kaolin..	Bienvenida.....	Terminon.....	Manuel Udaondo.....	6.800'00	0'35	2.380'00	71'40
125	Hierro..	Esperanza.....	Atapuerca.....	Leopoldo Villefroiz.....	00	00	00	00
298	Idem....	Coto de Monterrubio.....	Riocavado.....	Richard Preece.....	00	00	00	00

Burgos 23 de Abril de 1902. = El Administrador Félix de Bascaran. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

La Dirección general de Propiedades, con fecha 18 de Abril de 1902, ha adjudicado fincas de Propios al comprador siguiente:

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe de la adjudicación. Pesetas.
4052	D. Manuel Castrillo Lobete.	Paredes de Nava.	24420

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del interesado y á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Burgos 22 de Abril de 1902.—El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES.

D. Gaspar Baleriola y Albaladejo, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia,

Hago saber: que por D. Claudio Contreras San Miguel, vecino de Gumiel de Hizán, se ha solicitado la adjudicación en concepto de parcela de un terreno, sito en dicho pueblo, contiguo á la carretera de Madrid á Irún y en su kilómetro 172, cuyos linderos y medición es como sigue: Norte calle de San Miguel, Este la carretera de Madrid á Irún, Sur baldíos y Oeste casa y pajar de D. Claudio Contreras. La superficie de este terreno es de 119 metros y 70 centímetros cuadrados.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea con mejor derecho pueda oponerse á la pretendida adjudicación en el plazo de 30 días, á contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 18 de Abril de 1902.—Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para el pago de las costas impuestas al penado Venancio Llorente Perosanz, vecino de Castrillo de la Vega, en causa que se le siguió sobre robo, se saca á segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, una tierra centenal, al pago de Carracampo, de cuatro celemines, tasada en seis pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Castrillo de la Vega el día 12 de Mayo próximo, á las once de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á derecho y previas las formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 16 de Abril de 1902.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado.—Por el Actuario Higuera, el sustituto, Gumersindo Mencía.

D. José Calderón y Bañuelos, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por indisposición del propietario,

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las costas que adeuda Ildefonso López, vecino de Caleruega, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, se le embargaron los bienes siguientes:

Dos taburetes de pino, en 0'50 pesetas.

Una mesa de id., en 0'25.

Un vasar de id., con cuatro platos, en 2.

Un carro de basura, en 2'50.

Una tierra al pago de la Revilla, de seis celemines, en 10'25.

Otra á id., de seis, en 12.

Otra á Cachuelo, de id., en 12'50.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de Caleruega, son de la propiedad del citado Ildefonso, y se sacan á segunda pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, que tendrá lugar en el día 13 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Caleruega, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, con la rebaja y demás formalidades de ley, y al rematante que será de su cuenta la adquisición de títulos de propiedad, conformándose con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 19 de Abril de 1902.—José Calderón.—Por su mandado, Juan Baciero.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á la penada María Ayala y Ayala, vecino de Bahabón de Esqueva, en causa seguida contra la misma por el delito de homicidio y como de la propiedad de la misma se sacan á pública y judicial subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su valor los bienes siguientes:

Una tierra de barbecho en esta jurisdicción de Bahabón y pago ti-

tulado la Trabacada, de 4 celemines, tasada en 15 pesetas.

Otra id. id. y pago de Valdecantos, de 6, en 20.

Otra id. al mismo pago, de 6, en 20.

Otra id. al Picotillo, de 6, en 25.

Otra sembrada de trigo, á la cañada del Cuervo, de 6, en 35.

Otra de morcajo, al Carredal, de 6, en 32.

Otra de avena á Valdecanaleja, de 4, en 10.

Otra de trigo, á la Senda del Molino, de 6, en 50.

Otra id. á Valdecibra, de 1, en 10.

Una suerte de monte á la Hoya del Cuervo, de 6, en 12.

La mitad de una tierra al sitio que llaman la Virgen, en 100.

Id. de otra á la Pelada, en 50.

Id. de otra en la era de abajo, en 20.

Id. de otra al Calvario, en 40.

Id. de otra al Picón de las eras, en 20.

Id. de otra al Alto Carlos, en 10.

Id. de otra al camino de Quintanilla, en 5.

Id. de otra á la Coronilla, en 25.

Id. de otra á Valdecanaleja, en 5.

Id. de otra á Valdentero, en 7.

Id. de otra á la subida del Cuerno, en 20.

Otra tierra en la Tejera, en 10.

Otra al Cuerno, en 30.

Un huerto á Veguivilla, en 12.

La mitad de una tierra á la Manga, en 5.

Tres suertes de monte, la una al sitio que llaman la Alhama, en 50.

Otra á la Hoya de los Carros, en 20.

Otra al Cuerno, en 12.

La mitad de una tierra al Colmenar, en 8.

Id. de otra á Valdentero, en 3.

Id. de otra al mismo pago, en 8.

Id. de otra al sitio que llaman del Cabello, en 13.

Id. de otra al camino de la Viña, en 3.

Un huerto en la carretera vieja, de celemin y medio, en 50.

Una tierra á la Trabacada, de 9, en 50.

Otra al Carredal, de 6, en 30.

Otra al Picotillo, de 15, en 40.

Otra á la Cañada del monte, de 12, en 30.

Otra á la Hoya del Cuerno, de 5, en 10.

Otra en el mismo término, de 13, en 30.

Otra á Valdecantos, de 5, en 10.

Una parte de casa con corral á la Calle Real, en 437'50.

El remate tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales de esta villa, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación; que los bienes carecen de titulación, por lo que será de cuenta del rematante proveerse de ellos

y que para tomar parte en la referida subasta es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Dado en Lerma á 16 de Abril de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 14 de Mayo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, radicantes en jurisdicción de Añastro, embargadas á Antonino Marquinez Fernandez para pago de las costas que le fueron impuestas en causa por delito contra el libre ejercicio de los cultos.

Una heredad en el término del Pozo Campo, de 80 áreas y 50 centiáreas, tasada en 600 pesetas.

Otra en el Campo, de 70 áreas, en 500.

Otra en id., de 52 y 50, en 400.

Otra en el Río, de 1 y 75, en 25.

Otra en id., de id., en 10.

Otra en el pueblo de Añastro, de 5 y 25, en 60.

Otra en Sernayo, de 66 y 50, en 20.

Otra en Montecico, de 21 áreas, en 10.

Otra en la Nogalera, de 10 y 50, en 40.

Otra en id., de 7, en 40.

Otra en la Berrada, de 10 y 50, en 15.

Otra en la Calzada, de 21, en 20.

Otra en San Martino, de 66 y 50, en 200.

Otra en el Prado, de 3 y 50, en 30.

Otra en id., de 5 y 25, en 40.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de las fincas; que las fincas segunda y tercera al término del Campo se hallan inscriptas á nombre de D. Tomás Ladrera Velez, y que no habiendo títulos de pertenencia de las demás fincas se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Miranda de Ebro á 18 de Abril de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Martínez.

Salas de los Infantes.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa en funciones del de Instrucción de este partido, se cita á Eugenio Martínez Alcubilla, José Olalde y José Agartua Martínez, cuya vecindad y actual paradero se ignora, y que el día 16 de Diciembre último se hallaban trabajando en la vía férrea en construcción de Villafria á Monterrubio y sitio denominado Campozares, para que dentro de 10 días, desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado á declarar en causa que se instruye sobre coacciones contra Tomás García y dos más, bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Salas de los Infantes 22 de Abril de 1902.—El Escribano, Julian Ruiz.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de S. E. la Audiencia provincial de Burgos, emanada del rollo de la causa seguida en este Juzgado sobre hurto de efectos explosivos contra José López Fernández, y en cumplimiento de providencia del Sr. Juez de este partido, fecha de hoy, dictada en el diligenciado de dicha carta orden, se cita á Antonio Berasategui, de ignorado paradero, para que el día 7 de Mayo próximo, á las once de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia con objeto de concurrir como testigo al juicio oral de dicha causa, bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Salas de los Infantes 22 de Abril de 1902. — El Escribano, Julián Ruiz.

Villarcayo.

D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido,

Hago saber: que el día 13 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, de las fincas que se dirán, embargadas á José Peña Vallejo, vecino de Peñalba, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido sobre desobediencia y resistencia á la Autoridad, cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra en Peñalba, al sitio del Río, de 21 áreas y 44 centiáreas, valuada en 15 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de su tasación.

La décima parte de once duodécimas partes, proindivisas de un terreno en término de Cueva de Manzanedo, sitio de Rojo, de infima calidad, secano, situada en una la-

dera de rápida pendiente, suelo pedregoso y escaso de pastos, contiene en parte carrasco de encina, su cabida de 16 fanegas, ó sea de 16 hectáreas, 30 áreas y 24 centiáreas, tasada en 26'25.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, advirtiéndose que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por lo que la adquisición, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 14 de Abril de 1902.—Antonio Gómez Aragón.—Por su mandado, Lic. Luis Díaz Calderón.

Poza de la Sal.

D. Conrado Alonso Zequeira, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Justa Nubla Saiz, de esta vecindad, de la suma de 87'15 pesetas y costas que le adeuda Simón Padrones González, residente accidentalmente en Matamoros (Vizcaya), se sacan á pública subasta las fincas embargadas á éste, sitas en jurisdicción de esta villa, y son las siguientes:

Una heredad de 3 fanegas, ó 63 áreas, de tercera calidad, al pago de la Verecilla, tasada en 180 pesetas.

Una viña de seis obreros, ó 10 áreas 50 centiáreas, de tercera, al pago de Escobares, en 90.

Y otra viña de seis obreros, ó 10 áreas 50 centiáreas, de tercera, al pago de la Cabaña de Eustaquio, en 90.

El remate tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, á las nueve, en la Audiencia de este Juzgado. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á las fincas, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación para hacer postura. No existen títulos de propiedad, siendo los gastos de éstos de cuenta de los compradores.

Dado en Poza á 21 de Abril de 1902.—Conrado Alonso.—Ante mí, Juan de Dios Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 26 del pasado, me comunica lo siguiente:

«Atendiendo á que las Sociedades escolares humanitarias y de protección á los animales, cuyo proyecto de organización se debe á la iniciativa de D. J. García de Toledo, han de ser de utilidad suma para la

educación moral de la niñez: esta Subsecretaría ha acordado encomendar á V. S. dicte las medidas é instrucciones que considere oportunas para que dentro de su distrito Universitario adquiera el mayor fomento y desarrollo posible el proyecto de referencia, recomendándole muy eficazmente al expresado fin. Encárguese, tanto á las Juntas provinciales y locales, como á los Inspectores y demás funcionarios que dependan de esa Autoridad académica, el mayor interés encaminado á la consecución que se propone.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento á fin de que se dé publicidad en los Boletines oficiales de las provincias.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 13 de Marzo de 1902.—El Rector, Dr. Vicente Sagarra.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Burgos.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

Enseñanza no oficial.

Los aspirantes á dar validez académica en Junio venidero á estudios de la carrera del Magisterio de 1.^a enseñanza superior, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela durante la primera quincena de Mayo próximo, acompañadas de los documentos siguientes:

1.^o Cédula personal corriente.

2.^o Certificación de nacimiento legalizada los que procedan de otras Normales.

3.^o Certificación de estudios los que procedan de otros Establecimientos.

4.^o Título elemental ó certificado de haber hecho el depósito correspondiente los que pretendan matricularse en el primer año de dicho grado.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los aspirantes, comprenderán las asignaturas objeto del examen y el orden de prelación en que pretendan verificarlo, así como si desean ser examinados por cursos ó por asignaturas completas en aquellas que se estudian en dos años.

Los derechos de matrícula, de examen y de instrucción de expedientes se abonarán en el acto de hacer entrega de los documentos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 25 de Abril de 1902.—El Director, Simón J. Seisdedos.

Alcaldía de Arlanzón.

No habiendo comparecido el mozo Vicente Marcos Hernando, hijo de Fermín y Anastasia, número 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expe-

diente con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y, por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la referida Comisión.

Arlanzón 22 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. O., Mateo Reoyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frías respecto del mozo Robustiano Senderos Pinedo, núm. 5 del sorteo de este año, hijo de Pedro y Epifania.

El de Castrillo de Solarana respecto del mozo Basilio Barbero Grande, hijo de Basilio y de Basilisa, número 4 del sorteo de este año.

Alcaldía de Roa.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que en el término de 30 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiéndose que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Roa 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos.
Tubilla del Lago.
Gumiel de Hizán.
Marmellar de Abajo.
Valle de Valdebezana.
Santa Maria de Mercadillo.
Cayuela.
Barrio de San Felices.
Palazuelos de Muñó.
Garganchón.
Nebreda.
Quintana del Pidio.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Terminado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pro-

cedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Pino de Bureba 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Francisco Ogeda

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Parte de Bureba. Cillaperlata.

Alcaldía de Valles.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 275 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valles 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Gregorio Gonzalez.

Alcaldía de Villimar.

En este pueblo se necesita un pastor, acompañado de un zagal, de buenas condiciones, para guardar sesenta labranzas, con la renta de 28 fanegas de pan mediado por toda la temporada, que dará principio desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Septiembre del presente año. La persona que desee desempeñar dicho cargo se presentará ante esta Alcaldía antes de dicho día 1.º

Villimar 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Silverio Martinez.

Alcaldía de Quemada.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza que se hallen adornados de los requisitos que marca el art. 123 de la ley presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, pues trascurrido dicho plazo se proveerá en el que reúna mejores condiciones.

Quemada 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, primer regidor, Benigno Gonzalez.

Alcaldía de Villalbilla de Villadiego.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este distrito municipal, con el haber anual de 350 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma, que habrán de reunir las condiciones que determina el art. 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalbilla de Villadiego 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes documentadas dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aforados de Moneo 19 de Abril de 1902.—El Alcalde, Gregorio del Rio.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Se halla vacante la plaza de Recaudador y Depositario de fondos municipales de este distrito con el premio de 3 por 100 de cobranza como Recaudador y 150 pesetas de sueldo en concepto de Depositario, pagado por trimestres vencidos de dichos fondos, con la obligación de presentar fianza de 3000 pesetas ó fiador a satisfacción del Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente en esta Alcaldía, dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanas de Valdelucio 18 de Abril de 1902.—El Alcalde, Inocencio Garcia.

Alcaldía de Cebrecos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 350 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que exige el artículo 123 de la ley Municipal, pueden solicitarlo a esta Alcaldía dentro de los 30 días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cebrecos 13 de Abril de 1902.—El Alcalde, P. O., Victor Ciruelos.

Recaudación de contribuciones de la 3.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Isaac Rioyo Abad y Don Victor Arenas Garcia para efectuar la cobranza del segundo trimestre, en los días y pueblos que se expresan:

Agés, día 10 de Mayo.
Arlanzón, 12 y 13.
Atapuerca, 4 y 5.
Barrios de Colina, 8 y 9.
Cardeñajimeno, 12.
Cardeñuela-Riopico, 13.
Castrillo del Val, 4.
Cueva de Juarros, 5.
Fresno de Rodilla, 7.
Galarde, 17.
Gamonal, 20.
Ibeas de Juarros, 11.
Orbaneja Riopico, 16.
Palazuelos de la Sierra, 6.
Quintanapalla 6.
Rubena 21.

Salguero de Juarros, 10.

San Adrián de Juarros, 9.

Santa Cruz de Juarros, 8.

Santovenia, 18.

Urrez, 12.

Villafria, 22.

Villamel de la Sierra, 7.

Villayuda, 19.

Villorobe, 16.

Zalduendo, 11.

Villasur de Herreros, 19 y 20.

Burgos 24 de Abril de 1902.—El Recaudador, Isidoro Ubalde.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Itinerario que el Recaudador que suscribe ha de seguir para la cobranza de la contribución territorial y demás conceptos del segundo trimestre de 1902 en los pueblos siguientes:

Aguilera (La), días 1 y 2 de Mayo.

Aranda de Duero, 20 al 24.

Arandilla, 4.

Baños de Valdearados, 14 y 15.

Brazacorta, 5.

Caleruega, 7.

Campillo de Aranda, 20 y 21.

Castrillo de la Vega, 22.

Coruña del Conde, 2 y 3.

Fresnillo de las Dueñas, 9.

Fuentelcesped, 10 y 11.

Fuentenebro, 14 y 15.

Fuentespina, 12.

Gumiel de Hizán, 6, 7 y 8.

Gumiel del Mercado, 3 y 4.

Hontoria de Valdearados, 12.

Milagros, 17 y 18.

Oquillas, 11.

Pardilla, 16.

Peñalba de Castro, 1.

Peñaranda de Duero, 17 y 18.

Quemada, 12.

Quintana del Pidio, 3 y 4.

San Juan del Monte, 17 y 18.

Santa Cruz de la Salceda, 10 y 11.

Sotillo de la Ribera, 1 y 2.

Torregalindo, 19.

Tubilla del Lago, 9.

Vadocondes, 7 y 8.

Valdeande, 8.

Vid y barrios (La), 6.

Villalba de Duero, 13.

Villalbilla de Gumiel, 10.

Villanueva de Gumiel, 9.

Zazuar, 20 y 21.

Aranda de Duero 24 de Abril de 1902.—El Recaudador, Julián Martin.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Itinerario que ha de seguirse en esta Zona por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Luis Ochoa, D. Alfredo López, D. Fabián Vivanco, D. Jenaro Montiel, D. Antolín Marquina y D. Urbano Revuelta, para la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado en este segundo trimestre.

Aforados de Moneo, día 15 de Mayo.

Aldeas de Medina, 16 y 17.

Berberana, 5.

Bocos, 21.

Espinosa de los Monteros, 13 y 14.

Junta de la Cerca, 7.

Junta de Oteo, 5 y 6.

Junta de Puentevey, 10.

Junta de Rio de Losa, 6.

Junta de San Martín de Losa, 4.

Junta de Traslaloma, 7.

Junta de Villalba de Losa, 4.

Jurisdicción de San Zadornil, 8.

Medina de Pomar, 18 y 19.

Merindad de Castilla la Vieja, 22 al 24.

Merindad de Cuesta-Urria, 11 al 13.

Merindad de Montija, 17 y 18.

Merindad de Sotoscueva, 10 y 11.

Merindad de Valdeporres, 9.
Merindad de Valdivielso, 14 al 17.
Partido de la Sierra en Tobalina, 9.
Trespaderne, 14.
Valle de Manzanedo, 11.
Valle de Mena, 4 al 10.
Valle de Tobalina, 10 al 13.
Villaescusa del Butrón, 14.
Villarcayo, 25.

Taranco de Mena 21 de Abril de 1902.—Por poder del Recaudador, Nicolás López.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Tirifilo Mambrilla Francisco, vecino de Nava de Roa, partido de Roa, en esta provincia, Agente recaudador nombrado por algunos Ayuntamientos para verificar la cobranza y tramitar en su caso los expedientes necesarios para realizar el cobro de los descubiertos pendientes en los citados Ayuntamientos, se ofrece con dicho fin a las Corporaciones municipales que deseen utilizar sus servicios. 3-3

Amas de cria.

Se necesitan dos para Madrid que no excedan de 30 años de edad y sean casadas con labrador.

Informará D. Enrique Gil-Delgado (Berberana), calle de San Juan, núm. 44, Burgos. 4-4

Venta de fincas rústicas.

A voluntad de su dueño se venderán en subasta extrajudicial el día 9 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Notaría de Don Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, un lote de fincas rústicas, sitas en jurisdicción de Cogollos, que producen anualmente 421 fanegas de pan mediado; y otro lote de fincas, sitas en Villazopeque, que producen 100 fanegas de igual clase.

En dicha Notaría de hallan de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de propiedad.

Burgos 19 de Abril de 1902. 4

Interesante.

En la Alhóndiga de esta capital tiene depósito de vinos y aguardientes Valentin Matas y vende dichos artículos para fuera de la población en su comercio de la Plaza de Prim, números 22 y 23, a los precios siguientes:

Vino de Ribera, los 16 litros, a 2'50 pesetas.

Id. tierra de Madrid, id., a 3'50.

Id. de Rioja claro, a 3'50.

Aguardiente anisado de orujo de 18 grados Cartier, los 16 litros, a 6.

Id. de vino, de 18 grados los 16 litros, a 7.

No confundirse, Plaza de Prim, números 22 y 23. 1-8

¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.

Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías. 15